

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
(COOPHUMANA) identificada con NIT.No.900.528.910-1
DEMANDADA: DAIRIVIS GUZMÁN NARVÁEZ
RAD No. 13-760-40-89-001-2022-00129-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR. Marzo doce
(12) de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que la apoderada
demandante presentó actualización del crédito, de la cual se otorgó traslado por el
término de tres (3) días a la parte ejecutada en la forma establecida en el Art. 110
del C.G.P, tal como lo consagra el Art. 446 de la misma codificación.

Como quiera que la parte ejecutada no presentó objeción alguna en contra de dicha
actualización, y dado que la misma, se encuentra ajustada a derecho, se impone
impartirle aprobación.

La actualización que se aprueba consiste en la adición a la liquidación del crédito
que viene aprobada inicialmente, de los intereses moratorios generados desde el
11 de febrero de 2023 hasta el 4 de marzo de 2024, por la suma de \$5.255.798.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar la actualización del crédito presentada por la parte
ejecutante, con corte al 1 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Hernando Raul Nieves Alvarez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04ace507e2a22068d753f4d95d7b34921ed21fe5a7d29b2eb231c78126f4297**

Documento generado en 12/03/2024 10:22:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>